



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2017-00020587**

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.1616, de 01 de abril de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES", constituido mediante escritura pública celebrada el 16 de enero de 2012, otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Quito; administrado por la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2013.1.13.01270, de 12 de julio de 2013;

**QUE**, las compañías: Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de fiduciaria saliente; y, Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en su calidad de fiduciaria entrante, ponen en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES", celebrada el 21 de noviembre de 2016, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito; y solicitan se proceda a tomar nota de dicha sustitución al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la Disposición Reformatoria Décimo Séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, el Artículo 133 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Monetario y Financiero, establece los parámetros para que opere la sustitución fiduciaria;

**QUE**, el Artículo 17, Subsección III, Sección I, Capítulo III, Título XII, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, señala que: *"...En todos los casos de sustitución de la fiduciaria de negocios fiduciarios, inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, se deberá cumplir con la correspondiente marginación del contrato de fideicomiso mercantil en dicho registro"*

**QUE**, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2017.245 de 07 de septiembre de 2017, emite pronunciamiento favorable para proceder con la anotación al margen de la inscripción en



el Catastro Público del Mercado de Valores, de la sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES", antes administrado por la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y cuya actual Fiduciaria es la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

**QUE**, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución como en el contrato de sustitución; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la administración fiduciaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

**RESUELVE:**

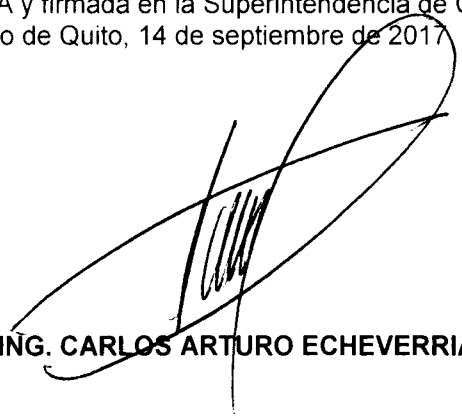
**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CONSULTORIOS II HOSPITAL DE LOS VALLES", de la Sustitución Fiduciaria realizada mediante escritura pública celebrada 21 de noviembre de 2016, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los Representantes Legales de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y, de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los Representantes Legales de las compañías Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y, Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publiquen la presente Resolución en la página web de sus representadas al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre de 2017.



**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES**



**MRT/CS/JART**